

Finca número	Propietario	Superficie que se ocupa			Estado de la finca
		Hectáreas			
587	Herederos de don Pablo López Fernández y don Florencio Soria Soria ...	1	72	94	Labor.
588	D. Florencio Soria Soria ...	0	82	60	Idem.
589	D.ª María Blanca Merino y don Florencio Soria Soria ...	0	33	55	Idem.
590	D.ª María Blanca Merino y don Florencio Soria Soria ...	1	08	41	Idem.
591	Herederos de doña Pilar Fernández López y don Florencio Soria Soria ...	1	29	06	Idem.
592	D. Alfonso Luis Yuste y don Florencio Soria Soria ...	0	28	39	Idem.
593	D.ª Josefa Luengo Santos y don Florencio Soria Soria ...	1	08	41	Idem.
594	D. Juan Antopio Blanca Fernández y don Florencio Soria Soria ...	1	08	41	Idem.
595	D.ª María Romero Peña y don Florencio Soria Soria ...	1	60	03	Idem.
596	D. Manuel Seco Fabre y don Florencio Soria Soria ...	1	31	64	Idem.
597	D. Florencio Soria Soria ...	5	71	85	Idem.
598	Herederos de don Bernardino Blanca Jiménez y don Florencio Soria Soria...	0	38	72	Idem.
599	D.ª Florencio Soria Soria ...	0	72	27	Labor y pastos.
600	D. Dimas López Delgado y don Florencio Soria Soria ...	1	07	52	Idem id.
600 bis	D. Florencio Soria Soria ...	2	80	00	Labor y pastizal.
601	D. Agapito Corral Ventas y don Florencio Soria Soria ...	1	26	21	Labor y pastos.
602	D. Victoriano Arévalo Cabeza y don Florencio Soria Soria ...	1	64	07	Idem id.
603	D. Florencio Soria Soria ...	4	01	35	Idem id.
604	D. Primo y doña María Herrero Rodríguez de la Rubia ...	24	91	80	Idem id.
605	D. Pablo, don Juan y don Félix R. de la Rubia Prados ...	7	12	66	Idem id.
606	Herederos de don Roberto R. de la Rubia Romano ...	13	80	08	Idem id.
607	D. Evaristo Bermejo Abades, don Benito Nieto Bermejo y otros ...				Molino de Ribera.
608	D. Nicolás Horcajo Bermejo, don Domingo Esteban Heros, don Nicolás Horcajo García y don Primo Esteban ...				Idem.
609	Don Nemesio Horcajo Corral, don Cándido Horcajo Luengo, don Eduardo Horcajo Pizarro y otros ...				Idem.
610	D.ª Tiburcia Abades ...				Barca de paso sobre el río Guadiana.
611	Excm. Diputación de Badajoz ...				Idem.

Madrid, 8 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., Joaquín Larrañeta.—4.054.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98, entre Llanes y Unquera».

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98, entre Llanes y Unquera», esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 5 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación sobre el terreno de la finca señalada con el número 426, sita en el término municipal de Llanes.

Oviedo, 25 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. D., A. Bernabé.—4.131.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas anuncia a pública subasta, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras incluidas en la relación que se adjunta, y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

Se admitirán hasta las trece (13) horas del vigésimo día, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», proposiciones para optar a la subasta de dichas obras.

La subasta tendrá lugar el sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la

apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Dirección Técnica de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 30 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.